ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Nº:	015	AÑO:	2026	PROCESO	MINIMA CUANTIA

GENERALIDADES DEL PROCESO		
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	**DIRECCIÓN TECNICA**	
OBJETO:	**SUMINISTRO DE DOTACIÓN, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES E INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 01 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Y LA FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA, "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS Y DE ZONAS HÍDRICAS, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS ESTRATÉGICAS RURALES, ASÍ COMO EL RESCATE, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE ICTIOFAUNA, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE EMPLEO CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA Y VINCULACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA"**	
PLAZO:	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	
PRESUPUESTO ASIGNADO:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. **($48.962.000,00)**	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**FUENTE**	**RUBRO**
	1.2.4.4.02	2.3.32.3202.0900.3202038.202500000042418
	1.2.4.4.02	2.3.32.3202.0900.3202049.202500000042418
	1.3.1.1.08.18	2.3.32.3202.0900.3202049.202500000042418
CDP No.	2026000742 del 02 de septiembre de 2026 2026000847 del 21 de octubre de 2026	
CONCEPTO DEL GASTO:	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – FUENTE: 1.2.4.4.02-SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – FUENTE: 1.2.4.4.02-SGP-ASIGNACIÓN ESPECIAL-MUNICIPIOS DE LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA. CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE – FUENTE: 1.3.1.1.08.18-CONVENIO DE COOPERACION NO. 001 DE 2026 – ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.	

NOMBRE DEL PROYECTO BPIN	202500000042418 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA					
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Campoalegre – Huila					
ANTICIPO	SI		NO	X	Porcentaje%	
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato mediante un único pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Facturación del suministro realizado. b) Informe del Supervisor. **Nota 1:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 780 de 2016, y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **Nota 2:** Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Nota 3:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.					
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 1° de la Constitución Política establece que Colombia es un Estado Social de Derecho fundado, entre otros principios, en el respeto de la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general. En desarrollo de estos principios, las entidades estatales deben orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

El artículo 2° de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante los mecanismos de descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Por su parte, el artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En materia ambiental, la Ley 99 de 1993, por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y se organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA), dispone en su artículo 1° que la política ambiental colombiana se fundamentará en el manejo integral del medio ambiente y de los recursos naturales renovables con el fin de asegurar el desarrollo sostenible, y en su artículo 65 asigna a los municipios funciones de promoción, ejecución y coordinación de programas y políticas ambientales en su jurisdicción.

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, con el fin de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley, sin que de dicha asociación se derive contraprestación directa a favor de ninguna de las partes.

La presente contratación se justifica en la imperiosa necesidad de adelantar actividades técnicas y operativas orientadas al mantenimiento, conservación y protección de áreas verdes urbanas y de zonas hídricas, la restauración ecológica y la recuperación de cobertura vegetal en áreas estratégicas urbanas y rurales del municipio de Campoalegre, así como el rescate, traslado y disposición de ictiofauna. Estas acciones resultan vitales para mitigar los impactos ambientales y los riesgos asociados a la variabilidad climática.

Aunado a lo anterior, la ejecución de este objeto contractual incorpora un componente social y de gestión del riesgo socioeconómico fundamental, mediante la generación de empleo con mano de obra no calificada y la vinculación directa de las asociaciones de pescadores artesanales del municipio. Lo anterior busca mitigar la grave vulnerabilidad financiera que enfrentan estos hogares debido a la temporada de sequía actual, la cual disminuye drásticamente los caudales y afecta los recursos hidrobiológicos,

poniendo en alto riesgo su estabilidad económica y garantizándoles alternativas de ingresos adicionales para el sustento de sus familias.

En este contexto, el municipio de Campoalegre ha identificado que las **asociaciones de pescadores artesanales** que desarrollan su actividad en el embalse de Betania atraviesan periodos recurrentes de baja producción, veda pesquera y descenso del nivel del embalse, durante los cuales sus integrantes quedan sin fuente de ingreso ni alternativas de ocupación formal. De manera simultánea, el municipio no cuenta con capacidad operativa suficiente para atender el mantenimiento de sus áreas verdes urbanas, la protección de sus zonas hídricas y la recuperación de sus áreas estratégicas rurales.

La presente contratación se justifica en la imperiosa necesidad de adelantar actividades técnicas y operativas orientadas al mantenimiento, conservación y protección de áreas verdes urbanas y de zonas hídricas, la restauración ecológica y la recuperación de cobertura vegetal en áreas estratégicas rurales del municipio de Campoalegre (Huila), así como el rescate, traslado y disposición de ictiofauna. Estas acciones resultan vitales para mitigar los impactos ambientales y los riesgos asociados a la variabilidad climática.

Aunado a lo anterior, la ejecución de este objeto contractual incorpora un componente social y de gestión del riesgo socioeconómico fundamental, mediante la generación de empleo con mano de obra no calificada y la vinculación directa de las asociaciones de pescadores artesanales del municipio. Lo anterior busca mitigar la grave vulnerabilidad financiera que enfrentan estos hogares debido a la temporada de sequía actual, la cual disminuye drásticamente los caudales y afecta los recursos hidrobiológicos, poniendo en alto riesgo su estabilidad económica y garantizándoles alternativas de ingresos adicionales para el sustento de sus familias.

En la zona urbana, las áreas verdes del Estadio Municipal Alberto Montaña, el Parque del Arroz y el Parque Las Mercedes presentan acumulación de residuos sólidos, arbolado sin poda de mantenimiento, suelos compactados en jardineras y presencia de plagas locales como la hormiga arriera y el comején. En la zona rural, la ampliación de la frontera agropecuaria, el pastoreo extensivo y la tala selectiva han deteriorado la cobertura vegetal de las áreas estratégicas de la vereda Las Pavas, disminuyendo la oferta hídrica de la fuente Río Frío. Adicionalmente, las fluctuaciones del nivel del embalse durante las maniobras de operación de la Central Hidroeléctrica Betania generan episodios de atrapamiento y mortalidad de peces que requieren atención mediante el rescate, traslado y disposición segura de la ictiofauna.

Con el propósito de atender de manera articulada estas situaciones, y de generar además una alternativa de ingreso formal para las familias vinculadas a las asociaciones de pescadores artesanales, el Municipio de Campoalegre, Enel Colombia S.A. E.S.P. y la Fundación Enel Colombia suscribieron el Convenio de Cooperación No. 01 de 2026, mediante el cual las partes aunaron esfuerzos técnicos, administrativos y económicos para ejecutar el proyecto **“Mantenimiento, conservación y protección de áreas verdes urbanas y de zonas hídricas, restauración ecológica y recuperación de cobertura vegetal en áreas estratégicas rurales, así como el rescate, traslado y disposición de ictiofauna, mediante la generación de empleo con mano de obra no calificada y vinculación de las asociaciones de pescadores artesanales del municipio de Campoalegre - Huila”.**

Para la ejecución de las actividades previstas en el convenio, la dotación (camisetas, botas de caucho, gorras y gafas de seguridad) es indispensable para proteger la salud y la integridad física de los quince

trabajadores vinculados de las asociaciones de pescadores artesanales, quienes desarrollarán labores de campo expuestos al sol, a la humedad, a vegetación cortante y a superficies irregulares; su suministro constituye, además, una obligación del empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo, y contribuye a identificar y dignificar a los trabajadores frente a la comunidad.

La herramienta menor (tijera podadora, machete, pala cuadrada, palín ahoyador, azadón y rastrillo) constituye el medio de trabajo básico sin el cual no es posible ejecutar físicamente las labores de poda, desyerbe, ahoyado y siembra que demandan tanto el mantenimiento de las áreas verdes urbanas como la restauración ecológica en la zona rural; su ausencia impediría el desarrollo material de las actividades pactadas en el convenio. El material vegetal (Duranta dorada, grama estrella y las especies forestales nativas (guácimo, gualanday, ocobo, caracolí, ceiba, dinde, samán, iguá y Chicalá)) es en sí mismo el objeto de la restauración ecológica y del embellecimiento paisajístico: sin su siembra no existe recuperación de cobertura vegetal, ni contención de la erosión de los suelos, ni aporte a la oferta hídrica de la fuente Río Frío.

Los materiales para cercado perimetral (postes de madera inmunizada, alambre de púas y grapas) resultan necesarios para aislar las áreas objeto de restauración del ingreso de semovientes y de la actividad agropecuaria circundante, condición sin la cual las plántulas sembradas no alcanzarían a establecerse ni a sobrevivir durante su etapa de crecimiento inicial. Las pinturas (blanca, verde, roja y amarilla) se requieren para el mantenimiento, la señalización y la demarcación de la infraestructura del Estadio Municipal Alberto Montaña y de los demás espacios públicos objeto de intervención, contribuyendo a su adecuada conservación y a la seguridad de quienes los utilizan. Finalmente, los demás insumos (bolsas industriales y tulas para la recolección de residuos sólidos, combustible para el desplazamiento fluvial durante las labores de rescate, baldes plásticos, chalecos salvavidas y linternas) constituyen los elementos mínimos de trabajo y de seguridad requeridos para la recolección de residuos en las rondas hídricas y para el rescate, traslado y disposición segura de la ictiofauna en el embalse de Betania. Las especificaciones y cantidades de la totalidad de estos elementos se encuentran definidas en el documento “PD_RG01-PO806 Presentación de perfiles de proyectos e iniciativas de sostenibilidad”, presentado por el Municipio a Enel Colombia el 10 de septiembre de 2026, el cual hace parte integral del citado convenio.

La adquisición oportuna de estos elementos permitirá dar cumplimiento al cronograma de actividades pactado, evitando la adquisición innecesaria de materiales y garantizando que los recursos aportados por el Municipio de Campoalegre y por la Fundación Enel Colombia se destinen de manera eficiente a las necesidades técnicamente identificadas para el desarrollo del proyecto.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la ejecución oportuna de las actividades pactadas en el Convenio de Cooperación No. 01 de 2026, contribuir a la generación de empleo para las asociaciones de pescadores artesanales del municipio y dar cumplimiento a los fines estatales y a las competencias ambientales del Municipio, se considera **técnica, social y administrativamente necesaria** la contratación cuyo objeto corresponde a: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES E INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 01 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Y LA FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA, “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS Y DE ZONAS HÍDRICAS, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS ESTRATÉGICAS RURALES, ASÍ COMO EL RESCATE, TRASLADO Y**

DISPOSICIÓN DE ICTIOFAUNA, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE EMPLEO CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA Y VINCULACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA".

Que la actual inversión se encuentra incluida en el Plan de Desarrollo Municipal, para el periodo 2024-2027, se estableció dentro del eje estratégico "Un ambiente seguro para Campoalegre", sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, el programa "Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos aprobado mediante el Acuerdo Municipal No.009 de 2024 y dentro el Plan Anual de Adquisiciones y debidamente registrado y viabilizado en el SUIFP TERRITORIO en el proyecto con código BPIN **202500000042418** CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta el inicio de la presente vigencia fiscal, y la necesidad presentada, se hace necesario adelantar un proceso de mínima cuantía el cual se encuentra planificado en el plan anual de adquisiciones.

Por lo cual, se requiere celebrar un contrato de suministro cuyo objeto sea **SUMINISTRO DE DOTACIÓN, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES E INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 01 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Y LA FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA, "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS Y DE ZONAS HÍDRICAS, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS ESTRATÉGICAS RURALES, ASÍ COMO EL RESCATE, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE ICTIOFAUNA, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE EMPLEO CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA Y VINCULACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA"** conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio y conforme a lo expresado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en lo pertinente, concordado con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES E INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 01 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Y LA FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA, "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS Y DE ZONAS HÍDRICAS, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS ESTRATÉGICAS RURALES, ASÍ COMO EL RESCATE, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE ICTIOFAUNA, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE EMPLEO CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA Y VINCULACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DEL

MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA".

CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
53102500	ROPA DE TRABAJO Y DOTACIÓN
46181500	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA
31201500	ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE PARA CERCADO
10161500	PLANTAS Y MATERIAL VEGETAL
12141700	FERTILIZANTES Y ENMIENDAS AGRÍCOLAS
31201600	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS
24112500	EQUIPOS DE SEGURIDAD ACUÁTICA

ESPECIFICACONES TECNICAS;

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMISETA MANGA LARGA, TELA POLIÉSTER, BORDADA CON LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	1
2	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA, IMPERMEABLE	PAR	1
3	GORRA EN DRIL, BORDADA CON LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	1
4	GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO UV	UNIDAD	1
5	DURANTA DORADA (*DURANTA ERECTA* 'AUREA') DE 30 A 40 CM DE ALTURA, EN BOLSA DE VIVERO CON SUSTRATO, LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.	UNIDAD	1
6	TEPES DE GRAMA ESTRELLA (*CYNODON PLECTOSTACHYUS*) CON SUELO ADHERIDO Y RAÍZ VIVA, LIBRES DE MALEZAS Y PLAGAS.	M2	1
7	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO, EN BULTO SELLADO DE 40 KG.	BULTO	1
8	BROCHA DE 3 PULGADAS CON CERDA SINTÉTICA FIRMEMENTE SUJETA, VIROLA METÁLICA Y MANGO DE MADERA O PLÁSTICO.	UNIDAD	1
9	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR BLANCO, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).	GALÓN	1
10	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR VERDE, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).	GALÓN	1
11	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR ROJO, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).	GALÓN	1

12	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR AMARILLO, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).	GALÓN	1
13	BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, CALIBRE 2, DE APROXIMADAMENTE 80 X 110 CM; PAQUETE POR 100 UNIDADES.	PAQUETE	1
14	TIJERA PODADORA DE MANO CON HOJAS DE ACERO AL CARBONO, MANGO ANTIDESLIZANTE, LONGITUD MÍNIMA DE 8 PULGADAS.	UNIDAD	1
15	MACHETE DE 22 PULGADAS CON HOJA DE ACERO AL CARBONO, MANGO DE POLIPROPILENO.	UNIDAD	1
16	PALA CUADRADA CON HOJA DE ACERO DE UNA PIEZA Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,00 M.	UNIDAD	1
17	PALÍN AHOYADOR CON HOJA DE ACERO CÓNCAVA Y ANGOSTA Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,20 M.	UNIDAD	1
18	AZADÓN CON HOJA DE ACERO FORJADO Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,00 M.	UNIDAD	1
19	RASTRILLO METÁLICO CON DIENTES EN ACERO Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,20 M.	UNIDAD	1
20	PLÁNTULAS DE 30 A 50 CM DE ALTURA EN BOLSA DE VIVERO, DE LAS ESPECIES GUÁCIMO, GUALANDAY, OCOBO, CARACOLÍ, CEIBA, DINDE, SAMÁN, IGUÁ Y CHICALÁ; SANAS, DE TALLO RECTO, LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.	UNIDAD	1
21	POSTE DE MADERA INMUNIZADA, DE APROX. 2,20 M DE LONGITUD Y 8 A 10 CM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	1
22	POSTE DE MADERA INMUNIZADA, DE APROX. 2,40 M DE LONGITUD Y 12 A 15 CM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	1
23	ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO, CALIBRE 12,5, DE CUATRO PUNTAS, EN ROLLO DE 400 M.	ROLLO	1
24	GRAPA DE ACERO GALVANIZADO PARA CERCADO, DE 1 1/2 PULGADAS.	KILO	1
25	TULA DE FIBRA DE POLIPROPILENO TEJIDO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 KG.	UNIDAD	1
26	GASOLINA CORRIENTE, ADQUIRIDA POR GALÓN.	GALÓN	1
27	BALDE PLÁSTICO DE 20 LITROS, EN POLIETILENO, CON ASA METÁLICA.	UNIDAD	1
28	CHALECO SALVAVIDAS TIPO III HOMOLOGADO, TALLA ADULTA, CON CINTAS DE AJUSTE Y COLORES DE ALTA VISIBILIDAD.	UNIDAD	1
29	LINTERNA LED RECARGABLE DE ALTA POTENCIA, MÍNIMO 1.000 LÚMENES, CON BATERÍA RECARGABLE Y CARGADOR INCLUIDOS.	UNIDAD	1

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con

el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

- Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los materiales.
- Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.
- Lo materiales deberán ser nuevos.
- Deben ser de primera calidad

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones, especificaciones y condiciones de entrega.
4. Mantener informada a la Dirección operativa de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia. Acreditar durante la ejecución del Contrato el cumplimiento de dichas obligaciones.
6. Mantener durante la ejecución del Contrato, los precios, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
7. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
11. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
12. Las demás obligaciones.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación, previa verificación y cargue de los elementos en almacén.
3. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la entrega de bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente establecidas entre el contratista y el supervisor.
4. EL CONTRATISTA tendrá que prever las necesidades logísticas para el buen desarrollo de la ejecución contractual, sin que se origine un gasto adicional a la entidad.
5. EL CONTRATISTA se compromete a atender solicitudes del supervisor frente a la entrega defectuosa o deteriorada de los elementos que no cumplan con lo exigido.
6. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del Objeto Contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva Garantía Única.
7. El contratista deberá aportar auto certificación suscrita en donde cite **"Que, en caso de ser adjudicado el contrato se compromete a entregar los bienes en los sitios de intervención del Convenio de Cooperación No. 01 de 2026 que el supervisor del Municipio indique previamente (zona urbana: Estadio Municipal Alberto Montaña, Parque del Arroz y Parque Las Mercedes; zona rural: vereda Las Pavas) o, cuando este así lo determine, en el almacén municipal, atendiendo los requerimientos que se le formulen con tres (3) días de anticipación, hasta agotar el presupuesto oficial, sin que se determinen cantidades mínimas ni número de entregas".** El transporte, cargue y descargue de los bienes hasta el sitio de entrega estarán a cargo del contratista, sin costo adicional para la entidad, toda vez que el Municipio no cuenta actualmente con vehículos disponibles para el acarreo. El oferente manifestará este compromiso mediante autocertificación suscrita por su representante legal o por la persona natural, anexa a la oferta.

C. De la entidad.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
3. Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad.
5. Suscribir las correspondientes actas (inicio, recibo definitivo y liquidación).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

Teniendo en cuenta que el suministro objeto de la presente contratación puede ser realizado por cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente

proceso no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de Campoalegre, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de ley 1474 de 2011.

El objeto que se requiere contratar corresponde al **SUMINISTRO DE DOTACIÓN, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES E INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 01 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Y LA FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA, "MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS Y DE ZONAS HÍDRICAS, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS ESTRATÉGICAS RURALES, ASÍ COMO EL RESCATE, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE ICTIOFAUNA, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE EMPLEO CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA Y VINCULACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA"**, de conformidad con el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, subrogado articulo 94 ley 1474 de 2011, que establece:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

5. ***Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Lo anterior concordado con el artículo 2.2.1.2.1.5.2, que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 85).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación son:

Precios de referencia: Para la estimación del presupuesto respecto a los valores unitarios se tomaron los promedios de tres (3) cotizaciones que hacen parte integral del presente proceso. La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en cotizaciones de proveedores.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de monto de recursos agotables, para el cálculo de la oferta como menor precio se tendrá como presupuesto oficial la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE ($1.813.900)** promedio de la sumatoria de los precios unitarios obtenidos en las cotizaciones

Teniendo en cuenta el menor precio cotizado por precio unitario y con este precio se determinó el presupuesto oficial del presente proceso. Por lo anterior el valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($48.962.000). Incluido** IVA,

si a ello hubiere lugar. El contrato es por monto agotable y el valor del presupuesto oficial surge de la disponibilidad del municipio para atender la necesidad expuesta.

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso se utilizó como método de análisis de precio del mercado, mediante tres (03) cotizaciones presentadas por las empresas FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S. (NIT 901.252.254-3), POLO LLANOS ASOCIADOS S.A.S. (NIT 901.729.266-0) y CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A. (NIT 900.193.879-9), las cuales ofrecen los bienes y servicios requeridos y cuentan con experiencia e idoneidad en el sector. Lo anterior permitió realizar un análisis comparativo y establecer, bajo la metodología de menor precio, el valor unitario por ítem correspondiente a cada material necesario.

A continuación, se relaciona el presupuesto de referencia discriminado por ítem, concepto, unidad, cantidad y valor unitario:

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD	Cant.	FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S	CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A.	POLO LLANOS ASOCIADOS S.A.S
1	CAMISETA MANGA LARGA, TELA POLIÉSTER, BORDADA CON LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	1	$58.000	$59.160	$59.000
2	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA, IMPERMEABLE	PAR	1	$75.000	$76.500	$77.000
3	GORRA EN DRIL, BORDADA CON LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	1	$28.000	$28.560	$28.500
4	GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO UV	UNIDAD	1	$12.000	$12.240	$12.100
5	DURANTA DORADA (*DURANTA ERECTA* 'AUREA') DE 30 A 40 CM DE ALTURA, EN BOLSA DE VIVERO CON SUSTRATO, LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.	UNIDAD	1	$6.000	$6.120	$6.800
6	TEPES DE GRAMA ESTRELLA (*CYNODON PLECTOSTACHYUS*) CON SUELO ADHERIDO Y RAÍZ	M2	1	$4.500	$4.590	$4.600

	VIVA, LIBRES DE MALEZAS Y PLAGAS.					
7	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO, EN BULTO SELLADO DE 40 KG.	BULTO	1	$22.000	$22.440	$22.800
8	BROCHA DE 3 PULGADAS CON CERDA SINTÉTICA FIRMEMENTE SUJETA, VIROLA METÁLICA Y MANGO DE MADERA O PLÁSTICO.	UNIDAD	1	$18.000	$18.360	$19.000
9	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR BLANCO, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).	GALÓN	1	$125.000	$127.500	$130.000
10	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR VERDE, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).	GALÓN	1	$125.000	$127.500	$130.000
11	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR ROJO, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).	GALÓN	1	$125.000	$127.500	$130.000
12	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR AMARILLO, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).	GALÓN	1	$125.000	$127.500	$130.000
13	BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA,	PAQUETE	1	$45.000	$45.900	$47.000

	COLOR NEGRO, CALIBRE 2, DE APROXIMADAMENTE 80 X 110 CM; PAQUETE POR 100 UNIDADES.					
14	TIJERA PODADORA DE MANO CON HOJAS DE ACERO AL CARBONO, MANGO ANTIDESLIZANTE, LONGITUD MÍNIMA DE 8 PULGADAS.	UNIDAD	1	$85.000	$86.530	$87.200
15	MACHETE DE 22 PULGADAS CON HOJA DE ACERO AL CARBONO, MANGO DE POLIPROPILENO.	UNIDAD	1	$38.000	$38.684	$39.000
16	PALA CUADRADA CON HOJA DE ACERO DE UNA PIEZA Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,00 M.	UNIDAD	1	$62.000	$63.116	$65.000
17	PALÍN AHOYADOR CON HOJA DE ACERO CÓNCAVA Y ANGOSTA Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,20 M.	UNIDAD	1	$70.000	$71.260	$71.000
18	AZADÓN CON HOJA DE ACERO FORJADO Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,00 M.	UNIDAD	1	$70.000	$71.260	$70.800
19	RASTRILLO METÁLICO CON DIENTES EN ACERO Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,20 M.	UNIDAD	1	$55.000	$55.990	$56.000
20	PLÁNTULAS DE 30 A 50 CM DE ALTURA EN BOLSA DE VIVERO, DE LAS ESPECIES GUÁCIMO, GUALANDAY, OCOBO, CARACOLÍ,	UNIDAD	1	$3.000	$3.054	$3.500

	CEIBA, DINDE, SAMÁN, IGUÁ Y CHICALÁ; SANAS, DE TALLO RECTO, LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.					
21	POSTE DE MADERA INMUNIZADA, DE APROX. 2,20 M DE LONGITUD Y 8 A 10 CM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	1	$22.000	$22.396	$22.950
22	POSTE DE MADERA INMUNIZADA, DE APROX. 2,40 M DE LONGITUD Y 12 A 15 CM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	1	$40.000	$40.720	$42.000
23	ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO, CALIBRE 12,5, DE CUATRO PUNTAS, EN ROLLO DE 400 M.	ROLLO	1	$205.000	$229.050	$176.000
24	GRAPA DE ACERO GALVANIZADO PARA CERCADO, DE 1 1/2 PULGADAS.	KILO	1	$9.000	$9.162	$10.000
25	TULA DE FIBRA DE POLIPROPILENO TEJIDO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 KG.	UNIDAD	1	$8.000	$8.144	$8.800
26	GASOLINA CORRIENTE, ADQUIRIDA POR GALÓN.	GALÓN	1	$20.000	$20.360	$8.800
27	BALDE PLÁSTICO DE 20 LITROS, EN POLIETILENO, CON ASA METÁLICA.	UNIDAD	1	$18.400	$18.731	$20.000
28	CHALECO SALVAVIDAS TIPO III HOMOLOGADO, TALLA ADULTA, CON CINTAS DE AJUSTE Y COLORES DE ALTA VISIBILIDAD.	UNIDAD	1	$190.000	$193.420	$195.000
29	LINTERNA LED RECARGABLE DE ALTA POTENCIA,	UNIDAD	1	$150.000	$152.700	$155.000

	MÍNIMO 1.000 LÚMENES, CON BATERÍA RECARGABLE Y CARGADOR INCLUIDOS.					
TOTAL				**$1.813.900**	**$1.868.447**	**$1.827.850**

Las cotizaciones obtenidas junto con el análisis comparativo de los precios unitarios efectuado por la entidad, que sirvió de base para la determinación del valor de referencia del presente proceso de selección, se encuentran como anexos al presente estudio y forman parte integral del proceso.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende celebrar es una bolsa de monto de recursos agotables, para el cálculo de la oferta como menor precio se tendrá como presupuesto oficial la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($1.813.900). Este valor corresponde únicamente a un referente técnico derivado del análisis de mercado y no constituye el valor del contrato.

A continuación, se establece el presupuesto oficial con los respectivos precios unitarios de referencia y las especificaciones técnicas de los bienes requeridos:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO
1	CAMISETA MANGA LARGA, TELA POLIÉSTER, BORDADA CON LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	1	$58.000
2	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA, IMPERMEABLE	PAR	1	$75.000
3	GORRA EN DRIL, BORDADA CON LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	1	$28.000
4	GAFAS DE SEGURIDAD CON FILTRO UV	UNIDAD	1	$12.000
5	DURANTA DORADA (*DURANTA ERECTA* 'AUREA') DE 30 A 40 CM DE ALTURA, EN BOLSA DE VIVERO CON SUSTRATO, LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.	UNIDAD	1	$6.000
6	TEPES DE GRAMA ESTRELLA (*CYNODON PLECTOSTACHYUS*) CON SUELO ADHERIDO Y RAÍZ VIVA, LIBRES DE MALEZAS Y PLAGAS.	M2	1	$4.500
7	ABONO ORGÁNICO COMPOSTADO, EN BULTO SELLADO DE 40 KG.	BULTO	1	$22.000
8	BROCHA DE 3 PULGADAS CON CERDA SINTÉTICA FIRMEMENTE SUJETA, VIROLA METÁLICA Y MANGO DE MADERA O PLÁSTICO.	UNIDAD	1	$18.000
9	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR BLANCO, LAVABLE, RESISTENTE	GALÓN	1	$125.000

	A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).			
10	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR VERDE, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).	GALÓN	1	$125.000
11	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR ROJO, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).	GALÓN	1	$125.000
12	PINTURA ACRÍLICA DE USO EXTERIOR, COLOR AMARILLO, LAVABLE, RESISTENTE A LA INTEMPERIE, PRESENTACIÓN EN GALÓN (3,78 L).	GALÓN	1	$125.000
13	BOLSA DE POLIETILENO DE ALTA RESISTENCIA, COLOR NEGRO, CALIBRE 2, DE APROXIMADAMENTE 80 X 110 CM; PAQUETE POR 100 UNIDADES.	PAQUETE	1	$45.000
14	TIJERA PODADORA DE MANO CON HOJAS DE ACERO AL CARBONO, MANGO ANTIDESLIZANTE, LONGITUD MÍNIMA DE 8 PULGADAS.	UNIDAD	1	$85.000
15	MACHETE DE 22 PULGADAS CON HOJA DE ACERO AL CARBONO, MANGO DE POLIPROPILENO.	UNIDAD	1	$38.000
16	PALA CUADRADA CON HOJA DE ACERO DE UNA PIEZA Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,00 M.	UNIDAD	1	$62.000
17	PALÍN AHOYADOR CON HOJA DE ACERO CÓNCAVA Y ANGOSTA Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,20 M.	UNIDAD	1	$70.000
18	AZADÓN CON HOJA DE ACERO FORJADO Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,00 M.	UNIDAD	1	$70.000
19	RASTRILLO METÁLICO CON DIENTES EN ACERO Y CABO DE MADERA DE LONGITUD MÍNIMA DE 1,20 M.	UNIDAD	1	$55.000
20	PLÁNTULAS DE 30 A 50 CM DE ALTURA EN BOLSA DE VIVERO, DE LAS ESPECIES GUÁCIMO, GUALANDAY, OCOBO, CARACOLÍ, CEIBA, DINDE, SAMÁN, IGUÁ Y CHICALÁ; SANAS, DE TALLO RECTO, LIBRES DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.	UNIDAD	1	$3.000
21	POSTE DE MADERA INMUNIZADA, DE APROX. 2,20 M DE LONGITUD Y 8 A 10 CM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	1	$22.000
22	POSTE DE MADERA INMUNIZADA, DE APROX. 2,40 M DE LONGITUD Y 12 A 15 CM DE DIÁMETRO.	UNIDAD	1	$40.000

23	ALAMBRE DE PÚAS GALVANIZADO, CALIBRE 12,5, DE CUATRO PUNTAS, EN ROLLO DE 400 M.	ROLLO	1	$205.000
24	GRAPA DE ACERO GALVANIZADO PARA CERCADO, DE 1 1/2 PULGADAS.	KILO	1	$9.000
25	TULA DE FIBRA DE POLIPROPILENO TEJIDO, CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 50 KG.	UNIDAD	1	$8.000
26	GASOLINA CORRIENTE, ADQUIRIDA POR GALÓN.	GALÓN	1	$20.000
27	BALDE PLÁSTICO DE 20 LITROS, EN POLIETILENO, CON ASA METÁLICA.	UNIDAD	1	$18.400
28	CHALECO SALVAVIDAS TIPO III HOMOLOGADO, TALLA ADULTA, CON CINTAS DE AJUSTE Y COLORES DE ALTA VISIBILIDAD.	UNIDAD	1	$190.000
29	LINTERNA LED RECARGABLE DE ALTA POTENCIA, MÍNIMO 1.000 LÚMENES, CON BATERÍA RECARGABLE Y CARGADOR INCLUIDOS.	UNIDAD	1	$150.000
TOTAL				**$1.813.900**

En todo caso, el presupuesto oficial previsto para el presente proceso y en consecuencia el valor total del contrato será la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($48.962.000)**, en la modalidad de monto agotable de acuerdo con el valor unitario ofertado y la cantidad de repuestos suministrados y los servicios efectivamente prestados, conforme a las necesidades reales de la entidad. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

GASTOS DE TRIBUTOS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Paz y Salvo Municipal	$ 16.000
Estampilla pro Adulto Mayor	4% del Valor del Contrato
Estampilla pro Cultura	1% del Valor del Contrato
Estampilla Pro Deporte y Recreación	1.5% del Valor del Contrato
Estampilla Pro electrificación Rural	0.1% del Valor Total del Contrato
Tasa Pro Seguridad Ciudadana	1% del Valor a Pagar del Impuesto d Industria y Comercio.
Rete ICA	0.4%
Rete Fuente	Declarante 2,5%, y no Declarante 3.5%
Retención IVA	15% Sobre el Valor del IVA

.

Dentro del valor también se deben contemplar los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

De igual manera teniendo en cuenta la política de austeridad en el gasto y el buen manejo de los recursos económicos del Municipio, para este proceso se debe escoger la propuesta que represente el mejor beneficio para la Administración en cuanto a menor precio ofrecido por dichos elementos, de acuerdo a la modalidad de contratación que se desarrollará.

En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que en la oferta presentada se hayan accedido algunos de los precios unitarios techos establecidos en el estudio de mercado, la oferta será RECHAZADA.

Los costos incluyen el IVA y los costos de legalización, instalación, transporte y disposición final de los elementos retirados, los cuales deberán ingresar al Almacén del Municipio conforme al procedimiento de recibo vigente.

NOTA 1: Las estampillas se causarán por la secretaria de Hacienda y Tesorería Municipal al momento de la suscripción del respectivo contrato y/o sus adicciones y será requisito de legalización y de ejecución. Para estos efectos es requisito indispensable la presentación del pago de la correspondiente Estampilla para efectos de legalización del contrato e inicio y ejecución del mismo y para la validez del documento gravado.

NOTA 2: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

Para efectos de determinar el menor valor se tendrán en cuenta los valores unitarios de la propuesta económica, los cuáles serán los precios para la ejecución del Contrato.

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo unitario por item solicitado en su propuesta económica, indicando el precio de su propuesta, conforme al Anexo - Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso los precios unitarios ofertados podrán ser mayores a los precios unitarios previstos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

Requisitos habilitantes

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El Municipio evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridos, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas en la Constitución Política de 1991 y en la ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la invitación pública.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA, suscrita por el oferente o representante legal.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notarial.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

6.1.2. PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero o la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte, junto con el Registro mercantil dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, cuya actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

6.1.3 PERSONA JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica aportando el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o

por la entidad competente, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el que conste: 1. El objeto social de la persona jurídica deberá comprender o incluir las actividades que tengan relación con el objeto del presente proceso de selección; 2. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, y celebrar, ejecutar y liquidar el contrato. En caso contrario, deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, conforme al Código de Comercio; 3. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; 4. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota 1: Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Nota 2: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

6.1.4 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTAS: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica, y suscribir el ANEXO - MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, en el cual constará como mínimo lo siguiente:

1. La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit).
2. El objeto del Proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar. Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución.
3. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
4. Acreditar las facultades de los integrantes del proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.
5. La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más.
6. Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

Nota 1: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del MUNICIPIO.

Nota 2: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

6.1.5 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6.1.6 Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado

6.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, podrán allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

6.1.8. ANTECEDENTES EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, podrán allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al proponente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

6.1.9. ANTECEDENTES JUDICIALES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL: No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, podrán allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal).

6.1.10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC: No podrán registrar infracciones a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual, podrán allegar impresión de consulta que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al proponente (persona natural y/o representante legal).

6.1.11. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**.

6.1.12 Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

6.1.13 Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades suscrito por el oferente.

6.1.14.. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir una póliza y presentar con su propuesta una garantía original de seriedad expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

- BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE Campoalegre con NIT 891.118.119-9
- AFIANZADO: El Oferente
- VIGENCIA: Cuatro (4) meses, a partir de la presentación de la propuesta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
- CUANTÍA: Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es: "El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes)", La garantía de seriedad será devuelta a los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, cuando sean requeridas, una vez se haya perfeccionado el contrato por parte del beneficiario del mismo. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

i. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
ii. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

iii. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

6.1.15 Paz y Salvo Municipal expedido por la Alcaldía Municipal.

6.1.16 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales. El proponente deberá acreditar no estar inmerso en el registro de personas con delitos sexuales del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.

6.1.17 Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar no estar reportado en el registro de deudores morosos.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE

CONDICIONES TÉCNICAS

Experiencia:

Experiencia que deben acreditar en caso de NO ser limitado a Mipyme:
Los oferentes deberán acreditar experiencia especifica en suministro de dotación laboral, herramienta menor, materiales de ferretería e insumos agrícolas, mediante máximo UNA (1) certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contrato celebrado, ejecutado y terminado y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al trescientos por ciento (300%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas, y el cual debe contar con mínimo cinco (05) años de constitución.

Experiencia que deben acreditar en caso de ser limitado a Mipyme:
Los oferentes deberán acreditar experiencia especifica en suministro de dotación, herramienta menor, materiales e insumos, mediante máximo dos (2) certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al trescientos por ciento (300%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V., suscritos con entidades públicas o privadas, y el cual debe contar con mínimo cinco (05) años de constitución.

La experiencia podrá ser acreditada con la presentación en el caso de personas jurídicas con el registro en la respectiva cámara y comercio; en el caso de ser persona natural, la experiencia podrá ser acreditada con el RUP. Indistintamente la naturaleza del proponente, para acreditar su tiempo de experiencia, será necesario acreditar con las respectivas actas de liquidación de contrato, donde conste el año de ejecución, plazo, objeto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor. Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: Las certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán encontrarse inscritas en el RUP, clasificados hasta el tercer nivel los siguientes códigos (artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015) de acuerdo a la correspondiente oferta:

Clasificación UNSPSC	Descripción
53102500	ROPA DE TRABAJO Y DOTACIÓN
46181500	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
27112000	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA
31201500	ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE PARA CERCADO
10161500	PLANTAS Y MATERIAL VEGETAL
12141700	FERTILIZANTES Y ENMIENDAS AGRÍCOLAS
31201600	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS
24112500	EQUIPOS DE SEGURIDAD ACUÁTICA

NOTA 3: Para la presentación de la experiencia especifica del proponente, las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación de contratos celebrados y ejecutados, deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del contratista, Dirección, Teléfono.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos.
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación (deberá ser el funcionario competente).

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro documento.

Nota 5: En caso de presentarse un Oferente Plural (Consorcio, Unión Temporal, etc) el porcentaje de aportación de Experiencia Especifica será equivalente al porcentaje de participación que el oferente manifieste para el presente proceso en su carta de conformación.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o acta de terminación y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar el valor ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el MUNICIPIO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta conforme al número máximo permitido y se tomarán las de mayor valor que cumplan con las demás condiciones.

Nota 9: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con el MUNICIPIO, deberá mediante un oficio firmado, relacionar la siguiente información:

a) Número de contrato.
b) Nombre exacto del contratista, consorcio o unión temporal.

c) Objeto del contrato.
d) Secretaría o dependencia del Municipio.
e) Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
f) Valor del contrato.

Nota 10: Si las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación vienen liquidadas en dólares americanos, el municipio procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (Tasa Representativa del Mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente

Nota 13: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada. El municipio se reserva el derecho de efectuar las verificaciones a que haya lugar.

Nota General: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que el contrato esté concluido para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento. La condición de que la sumatoria de los contratos deberá ser por un valor superior al 300% del presupuesto oficial, muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, toda

vez que asegura que el proponente ha tenido en su flujo de operaciones, un movimiento acorde al valor del proceso, es decir, que tenga la experiencia para la ejecución del contrato.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.2.2 Soportes técnicos requeridos:

6.2.2.1. Registro Mercantil: El proponente persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

6.2.3 DOCUMENTO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA ADICIONALES

a) CUMPLIMIENTO IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente deberá contar con el certificado emitido por la ARL no mayor a un año de la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo con un porcentaje mínimo del 98%, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

NOTA: En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, deberá aportar certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales emitido por la Entidad (ARL), no mayor a un mes, conforme al Decreto 1563 de 2016.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE / NO CUMPLE

6.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El Proponente deberá presentar la OFERTA ECONÓMICA; en el cual deberá indicar de manera clara y completa los valores unitarios de cada ítem. El valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuáles serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA).

Nota 1: Los valores de los ítems y el valor total ofertado en la - OFERTA ECONOMICA, no podrán superar los valores unitarios de los ítems y el presupuesto oficial establecido por la entidad.

Nota 2: Los precios unitarios ofertados por el CONTRATISTA permanecerán fijos durante todo el plazo de ejecución del contrato, sin lugar a reajustes de ninguna naturaleza.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica (OFERTA ECONÓMICA) no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 4: El MUNICIPIO verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no supere el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo.

Nota 5: En caso que se presenten proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado la Entidad, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes, a efectos de comparación adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Sin embargo, a efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta la oferta de menor valor IVA incluido. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la oferta será rechazada.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE

7. ANALISIS DE RIESGO Y SU MITIGACION

Según el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 del 2015, le asigna a la Entidad Colombia Compra Eficiente, diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados para la identificación y cobertura del Riesgo.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios

de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	3
	Clase	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad a satisfacer
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2
SEGUIMIENT	**¿Afecta la ejecución**	Si	Si	Si

	contractual ?			
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato		
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente

El Proveedor de este SUMINISTRO de dotación, herramienta menor, materiales e insumos, es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio de Campoalegre adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

Con relación al IVA, el Proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al Régimen Común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Campoalegre y el proveedor del bien deberá asumir el costo del impuesto.

El contratista deberá avisar al Municipio de Campoalegre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al Municipio de Campoalegre como consecuencia.

El contratista deberá responder por los productos de su empresa que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Si el Proveedor no restituye los productos que sean defectuosos dentro del término señalado por el Municipio de Campoalegre, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

El contratista deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Contraloría General de Santander, por cuanto es un requisito previo para los pagos.

El riesgo en la prestación del servicio será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la ejecución total a satisfacción en las condiciones contratadas.

RIESGOS NO ASUMIDOS POR LAS PARTES

FUERZA MAYOR: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones. Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo y Técnico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Campoalegre, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta o libre nombramiento, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

Por esta razón, corresponde a la Dirección Técnica de Medio Ambiente, o a quien delegue el Alcalde Municipal, ejercer para tal efecto la supervisión del convenio y tendrá las siguientes funciones:

a) Exigir al conveniente la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

b) Exigir el conveniente que la calidad de los bienes que se adquieren por el MUNICIPIO se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan y a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento.
c) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula
d) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad
e) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución
f) Verificar que las solicitudes del convenio estén debidamente sustentadas
g) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del convenio y el cumplimiento de sus fines
h) Exigirle al conveniente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002
i) Liquidar el convenio dentro del término estipulado por la ley.

Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

10. GARANTIAS

Conforme con el SECCIÓN 3, Garantías, SUBSECCIÓN 1, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, La Alcaldía de Campoalegre requiere que el contratista garantice el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente proceso de selección y del contrato que llegare a celebrase, mediante una Garantía y sus respectivos amparos a los posibles riesgos que encuentran expuestas las entidades estatales en la etapa precontractual, contractual y Extracontractual: El proponente deberá constituir a favor del Municipio de Campoalegre una de las Garantía relacionadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015: Contrato de Seguro contenido en una Póliza, ó Patrimonio Autónomo, o Garantía Bancaria.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato	X	
Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta la amortización del anticipo		X
Garantía de pago anticipado o Anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato hasta la liquidación o hasta que la entidad verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato y 3 años más.		X

Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Póliza de seguros	Fijar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Término de duración del contrato y 2 meses más		X
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	20%	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra		X
Calidad de los bienes.	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 6 meses más. (mirar el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015 para los contratos de interventoría)		
Otros Amparos:		Afiliación y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL.)			X

Cuando la garantía es presentada por un proponente plural debe ser otorgada por todos sus integrantes (Articulo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015.)

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

La guía para la elaboración de estudios del sector (G-EES-03) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación”.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (…)”.

El objeto del proceso de contratación es: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN, HERRAMIENTA MENOR, MATERIALES E INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN NÚMERO 01 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. Y LA FUNDACIÓN ENEL COLOMBIA, “MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS VERDES URBANAS Y DE ZONAS HÍDRICAS, RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN DE COBERTURA VEGETAL EN ÁREAS ESTRATÉGICAS RURALES, ASÍ COMO EL RESCATE, TRASLADO Y DISPOSICIÓN DE ICTIOFAUNA, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE**

EMPLEO CON MANO DE OBRA NO CALIFICADA Y VINCULACIÓN DE LAS ASOCIACIONES DE PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE - HUILA", por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($48.962.000,00)** y el plazo será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta agotar presupuesto.

IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO NACIONAL Y LOCAL: En Colombia el comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas, dotación y elementos de protección personal, así como el de insumos agropecuarios y material vegetal de vivero, corresponde a actividades económicas ampliamente atendidas por proveedores locales y regionales en el departamento del Huila, con oferta suficiente en la ciudad de Neiva y en los municipios cercanos a Campoalegre. Se trata de sectores con baja concentración de mercado, múltiples proveedores de pequeña y mediana escala, y condiciones de entrega y precio conocidas por la Administración Municipal a partir de procesos de contratación similares adelantados con anterioridad.

Conforme a la guía G-EES-03 de Colombia Compra Eficiente citada, dado que el valor del presente proceso corresponde a la modalidad de mínima cuantía, no se requiere un estudio extensivo de las condiciones generales de los oferentes ni de la estructura financiera de la industria, siendo suficiente con la verificación de precios, condiciones y plazos de entrega realizada mediante el estudio de mercado que sustenta el presupuesto de referencia del presente proceso.

Establecimiento del valor a contratar

Para el presente proceso se consideran las siguientes cifras económicas y comerciales que influyeron en la dinámica del proceso, en especial lo relacionado con el cálculo de los precios unitarios y de los costos administrativos del proyecto:

Para el presente proceso se presentó a consideración un estudio de mercado para el municipio de Campoalegre Huila a los cual se presentaron 3 cotizaciones las cuales referencian los productos solicitados a necesidad de la alcaldía municipal

Ecuación Contractual = Costo Unitario + IVA (19%), según si aplica o no al proceso contractual. Los precios unitarios incluyen el costo real del mercado y el análisis del histórico contratado anteriormente, más el impuesto que este genera para el contratista seleccionado y demás costos administrativos, para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará los bienes sin formula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y este riesgo será asumido por el contratista.

Cambios en las formas de adquisición

La modalidad de selección pertinente corresponde a CONTRATO DE SUMINISTRO de conformidad con el Art 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo establecido en la norma referida, el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar "CONTRATO DE SUMINISTRO" y al valor del presupuesto oficial.

Especificaciones técnicas

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos. Los objetos suministrados deben acreditarse como nuevos o de primera línea de fabricación, con representación comercial en el mercado y con garantía vigente mínimo de 6 meses o su representativo, de igual manera se presentara los correspondientes certificados de calidad de los productos cuando no haya lugar a garantía alguna, no se aceptarán insumos de segunda mano o que no contemple plazos mínimos de garantía y menos que no contemplen representación en el mercado para consecución de repuestos con el desgaste o deterioro natural del tiempo de vida útil o uso.

Histórico: El MUNICIPIO consulto en el SECOP y encontró procesos similares que sirven de base para el presente proceso, así**;**

Proceso No.	Contratista	Objeto	Cuantía
MCMCCS006-2026	FERREHORIZONTE NEIVA S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA ATENDER PUNTO CRITICO EN VIA TERCIARIA AFECTADA POR OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGER HUILA	$49.000.000
SIP-01-2020	SUMINISTROS Y CONTRATACIONES-SUMICONT S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS, MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMENTO MUNICIPAL Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE HOBO DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 90.000.000
CMC-077-2020	SUMINISTROS Y CONTRATACIONES-SUMICONT S.A.S	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE EL HOBO – HUILA	$ 24.500.000
SA-SUB-003-2019	CONSTRUIMOS S.A.	OBJETO: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES, INSUMOS Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES LOCATIVAS COMO PARQUES, CEMENTERIO, PLAZOLETAS, ZONAS VERDES Y DEMÁS BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DENTRO DEL PROGRAMA DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL HOBO DEPARTAMENTO DEL HUILA	$123.127.926
CONTRATO 006 DE 2017	CONSTRUIMOS DEL HUIILA S.A	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE Y VICTIMA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE FORMACIÓN ORIENTADO MEDIATE ALIANZA ESTRTÉGICA ENTRE	$172.221.692

		SENA REGIONAL HUILA Y EL MUNICIPIO DE HOBO	

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Educación.	Salud.	Agua potable y Saneamiento Básico.	Deporte y Recreación.
Cultura	Vivienda.	Agropecuario y Minero	Vías e Infraestructura
Ambiental. (**X**)	Prevención y Atención de Desastres.	Atención grupos Vulnerables	Equipamiento Municipal.
Desarrollo Comunitario.	Fortalecimiento Institucional.	Justicia.	Electrificación.
Gaseoducto.	Sistema General de Regalías.	Gasto de Funcionamiento.	Inclusión Social.

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO
PLAN DE DESARROLLO: CAMPOALEGRE TERRITORIO DE FELICIDAD Y PAZ
SECTOR: 32 AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
PROGRAMA: 3202 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
PRODUCTO: 3202049/3202038 SERVICIO DE RECUPERACIÓN DE ECOSISTEMAS / SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE PLÁNTULAS EN VIVEROS
INDICADOR: 320200500 ÁREAS EN PROCESO DE RESTAURACIÓN / PLÁNTULAS PRODUCIDAS EN VIVEROS
BPIM: 202500000042418 CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA

Campoalegre – Huila, octubre 16 de 2026.

WILLIAM ANDRES FLOREZ BERMUDEZ
Director Técnico

PROYECTADO POR:	**REVISADO EN SU TEXTO LEGAL POR:**	**APROBADO POR:**
NOMBRE: Larissa Fernanda Cortes Trujillo	**NOMBRE:** Diego Cortes Lasso	**NOMBRE:** William Andrés Flórez Bermúdez
CARGO: Profesional de apoyo	**CARGO:** Asesor Jurídico Externo	**CARGO:** Director Técnico